

ACTA Nro. 01

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

“PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES O EMPRESAS DE CONSULTORÍA DEL SECTOR DE SANEAMIENTO Y AMBIENTAL”

En la ciudad de Cuenca, durante los días 28 y 29 de octubre de 2025, en las instalaciones de la EMAC EP, se reúnen los miembros de Comisión Técnica, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas recibidas a través del correo electrónico ugp.emac@emac.gob.ec dentro del procedimiento para la “Selección de Consultores Individuales o Empresas de Consultoría del Sector de Saneamiento y Ambiental” que viene realizando la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP.

En conformidad con el procedimiento interno para la “Selección de Consultores”, participa en calidad de Secretaria la Mgtr. Lilian Segovia Pesántez, Técnico de Compras de la Unidad de Gestión del Proyecto.

1. ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de las preguntas recibidas y elaboración de respuestas
3. Realización de Aclaraciones

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Punto 1: Conocimiento y aprobación del orden del día

La Comisión Técnica da por conocido y aprueba el orden del día.

Punto 2: Conocimiento de las preguntas recibidas y elaboración de respuestas

Conforme el cronograma establecido en la convocatoria la fecha límite de preguntas fue hasta las 14H00 del 24 de octubre de 2025; concluida esta fecha se han recibido en el correo electrónico ugp.emac@emac.gob.ec, dos correos electrónicos y un total de seis preguntas:

Correos	Fecha y hora de la pregunta		Remitente	Nro. de Preguntas
	Fecha	Hora		
1	24/10/2025	9h57	jaime.dominguez@ctotal.com.ec	4
2	24/10/2025	11h07	Unidad de Servicios de la UCACUE <ucacue.tech@ucacue.edu.ec>	2
TOTAL DE PREGUNTAS RECIBIDAS				6

Pregunta 1:

En el documento Bases Generales, en la temporalidad solicitada para la experiencia general se establece que no sea mayor a 15 años previos a la publicación de la convocatoria, mientras que, en la experiencia específica establece no mayor a 10 años previos a la publicación de la consultoría, por favor confirmar si es correcta esta información o si el número de años de experiencia debe ser el mismo para los dos tipos de experiencia? Por favor confirmar cuantos años.

Respuesta – Pregunta 1:

El **Numeral 1. Experiencia General Mínima del Anexo 2 “Bases Generales”** del presente proceso, en su parte pertinente indica:

“La experiencia deberá haberse adquirido en un período no mayor a quince (15) años previos a la publicación de la convocatoria”.

Así mismo, el **Numeral 2. Experiencia Específica Mínima del Anexo 2 “Bases Generales”** del presente proceso, en su parte pertinente indica:

“La experiencia deberá haberse adquirido en un período no mayor a 10 años previos a la publicación de la convocatoria”.

Por lo tanto, la Comisión Técnica confirma que es correcto lo mencionado en los numerales 1 y 2 del Anexo 2 “Bases Generales” con respecto a la temporalidad dentro de la cual debe haberse adquirido tanto la experiencia general como la experiencia específica.

Pregunta 2:

En el documento Bases Generales en su página dos, explica que se permite la participación entre Empresa y Consultor individual, para este caso, entendemos que si el consultor individual es socio/accionista/gerente de la empresa se podría conformar este consorcio, es correcta nuestra apreciación?

Respuesta – Pregunta 2:

Sí, es correcta su apreciación; para este proceso aplica la conformación de un consorcio entre un (1) consultor individual y una (1) empresa de consultoría, en donde el mismo consultor individual sea socio, accionista o gerente de la Empresa.

Pregunta 3:

En el documento Bases Generales en su página dos, explica que se permite la conformación de consorcios, sea entre empresas, personas naturales o combinados entre estos dos últimos, con este antecedente los consorcios podrían incluir la participación de una empresa extranjera, y que forme parte del consorcio en cualquiera de sus formas de asociación permitidas?

Respuesta – Pregunta 3:

Para este proceso no aplica la participación de empresas extranjeras en ninguna de sus formas, por lo tanto, no está permitida la conformación de una asociación o consorcio con empresas extranjeras.

Pregunta 4:

Se puede considerar proyectos que se encuentran en ejecución y que la aprobación depende de otras instituciones?

Respuesta – Pregunta 4:

Referirse a la Aclaración Nro.1

Pregunta 5:

El art. 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece tres categorías de consultores: consultores individuales, firmas consultoras (empresas) y organismos facultados para prestar servicios de consultoría. En esta última categoría se encuentran las Universidades, escuelas polítécnicas, fundaciones y corporaciones. La convocatoria para envío de manifestaciones de interés se ha realizado únicamente a las dos primeras categorías, ¿es posible que la invitación se amplíe a organismos facultados para realizar consultorías como las Universidades?

Respuesta – Pregunta 5:

Para este proceso, si se permite la participación de organismos facultados para realizar consultorías como son las Universidades.

Pregunta 6:

¿Para la presentación de manifestación de interés se requiere estar catalogado en el Ministerio de Ambiente y Energía como consultor ambiental?

Respuesta – Pregunta 6:

No, según el alcance del presente proceso no se requiere que el oferente esté catalogado en el Ministerio de Ambiente y Energía como consultor ambiental.

Punto 3: Realización de Aclaraciones

La Comisión Técnica luego de revisar las preguntas recibidas, considera necesario realizar las siguientes aclaraciones:

Aclaración Nro.1

Para demostrar la experiencia general y la experiencia específica, se considerarán además proyectos que se encuentren en ejecución siempre y cuando cuenten con un avance del al

menos el 70%, para lo cual, el oferente deberá presentar un certificado suscrito por el Administrador del Contrato o el Representante Legal del/la contratante en el cual se indique claramente el porcentaje de avance.

Nota: Los formatos y errores ortográficos de las preguntas no han sido cambiados o corregidos con la finalidad de no alterar el sentido de la consulta.

Como constancia de lo actuado, la Comisión Técnica procede con la suscripción electrónica de la presente acta.

Cuenca, 29 de octubre de 2025.

LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Luis García Barahona
Presidente de la Comisión Técnica

Ing. Mateo Centeno Dávila
Delegado de la Unidad de Gestión del Proyecto

Ing. Juan Espinoza Sornoza
Profesional Afín al Objeto de la Contratación

LO CERTIFICA:

Mgtr. Lilian Segovia Pesántez
Secretaria de la Comisión Técnica